



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN Nro. 84-2017

PROCESO RLICS - GADCC - 001 - 2017

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 107 establece: Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: 2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior.
- 6.- Que, mediante Resolución Nro. 067-2017, de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, resolvió acogerse al régimen de Licitación y por lo tanto aprueba los pliegos y autoriza el inicio del proceso de Licitación, **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EDIFICIOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, EQUIPO Y MAQUINARIA CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**, cuyo código es RLICS-GADCC-001-2017.



7.- Con fecha 13 de Julio del 2017, se procedió a publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Régimen Especial signado con el Código **RLICS-GADCC-001-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EDIFICIOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, EQUIPO Y MAQUINARIA CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**.

8.- Luego del debido proceso correspondiente, mediante oficio Nro. 005-RLICS-GADCC-001-2017, de fecha 31 de julio del 2017, la comisión técnica designada para el proceso, sugieren al señor Alcalde en forma expresa adjudicar el proceso de contratación de Licitación signada con el Código **RLICS-GADCC-001-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EDIFICIOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, EQUIPO Y MAQUINARIA CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**, al oferente ASEGURADORA DEL SUR C.A., por considerar que la oferta presentada por el mismo, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y términos de referencia.

9.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena en su artículo 32 que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento. En mi calidad de Alcalde, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso.

En mi calidad de Alcalde, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso:

RESUELVO:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. **RLICS-GADCC-001-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EDIFICIOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, EQUIPO Y MAQUINARIA CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**, a favor del oferente ASEGURADORA DEL SUR C.A., representada legalmente por la Ab. Sonia Mafalda Merino Abad, Apoderada Especial, por el valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 2500/100 CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 27.799,2500), sin incluir el IVA.

Art. 2.- Disponer de la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, por parte de la administradora del Portal de Compras Públicas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



Art. 3.- Autorizar a la dirección de Asesoría Jurídica del GADCC, la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. **RLICS-GADCC-001-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EDIFICIOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, EQUIPO Y MAQUINARIA CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**, a favor del oferente **ASEGURADORA DEL SUR C.A.**, representada legalmente por la Ab. Sonia Mafalda Merino Abad, Apoderada Especial, por el valor adjudicado en el artículo 1 de esta resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, el día de hoy dos de agosto del dos mil diecisiete.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

